DECISIÓN (UE) 2021/789 DE LA JUNTA ÚNICA DE RESOLUCIÓN

de 31 de marzo de 2021

relativa a la aprobación de la ejecución del presupuesto y el cierre de las cuentas de la Junta Única de Resolución («JUR») para el ejercicio presupuestario 2019 (SRB/PS/2021/03)

LA JUNTA ÚNICA DE RESOLUCIÓN:

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 806/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2014, por el que se establecen normas uniformes y un procedimiento uniforme para la resolución de entidades de crédito y de determinadas empresas de servicios de inversión en el marco de un Mecanismo Único de Resolución y un Fondo Único de Resolución y se modifica el Reglamento (UE) n.º 1093/2010 ([1]), y en particular el artículo 50, apartado 1, letra b), y el artículo 63, apartado 8, del Reglamento MUR,

Vistos los artículos 97, 98 y 99 del Reglamento financiero de la JUR, de 17 de enero de 2020,

Vistas las cuentas anuales definitivas de la JUR para el ejercicio presupuestario 2019, tal como se adoptaron el 24 de junio de 2020 («cuentas anuales definitivas de 2019»),

Visto el Informe Anual de la JUR para el ejercicio presupuestario 2019 tal como se adoptó el 20 de mayo de 2020 por vía de un procedimiento escrito («Informe Anual de 2019»),

Visto el Informe del Tribunal de Cuentas Europeo sobre las cuentas anuales de la Junta Única de Resolución (JUR) correspondientes al ejercicio 2019, junto con las respuestas de la JUR («Informe Anual del Tribunal de Cuentas de 2019»),

Visto el Informe sobre las cuentas anuales definitivas de 2019, incluidos los dictámenes de auditoría de 15 de junio de 2020 elaborados por Mazars Réviseurs d'Entreprises («Informe de Auditoría Mazars 2019»),

Visto el Informe del Tribunal de Cuentas Europeo [conforme al artículo 92, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 806/2014] sobre los pasivos contingentes derivados de la ejecución, por parte de la Junta Única de Resolución, el Consejo o la Comisión, de sus tareas en virtud del Reglamento MUR para el ejercicio presupuestario 2019 («Informe sobre Pasivos Contingentes del Tribunal de Cuentas 2019»),

Visto el Informe Anual de Auditoría Interna de 2019, de 19 de diciembre de 2019, presentado a la Junta y anotado por ella en su sesión plenaria de 29 de enero de 2020 («Informe Anual de Auditoría Interna 2019»),

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

1. Aprobar la gestión de la Presidencia de la JUR en relación con la ejecución del presupuesto de la JUR para el ejercicio presupuestario 2019.

2. Aprobar el cierre de las cuentas de la Junta Única de Resolución para el ejercicio financiero 2019.

3. Hacer constar sus observaciones en la moción que se detalla a continuación.

4. Ordenar a la Presidencia de la Junta Única de Resolución que notifique esta decisión al Consejo, la Comisión y el Tribunal de Cuentas, que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L) y en la página web de la JUR.

Por la Junta Única de Resolución
Dr. Thorsten PÖTZSCH
Vocal del pleno

([1]) DO L 225 de 30.7.2014, p. 1.